

Formulario: CPT- CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: CPT05-138-20240117024332

Fecha: 17/01/2024 07:55:35 a. m.

Usuario: manuelacalle

NIT/EMPRESA DESTINATARIO: JUZGADO SUPIA | JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
SUPIA - CALDAS

CONTRACTUAL: NO

Fecha generación: 17/01/2024 07:56:03 a. m.



CPT05-138-20240117024332

Manizales,

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS**

Doctor, Marlon Andrés Giraldo Rodríguez.

**Ref.:** Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

**Asunto:** Alcance recurso de reposición – excepciones previas - proceso divisorio 2020-00239, demandante: Doralba Sánchez Gutiérrez y otros

**JUAN MANUEL ARISTIZÁBAL SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.397.517 del municipio de Caldas (Antioquia), mayor y vecino de Manizales, y portador de la Tarjeta Profesional No. 167.006 del C.S. de la J., en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y laborales de la sociedad **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** con NIT No. 900.763.357-2 (en adelante "Concesionario"), me permito hacer una aclaración frente al recurso presentado el pasado 12 de enero de 2023, que tiene como finalidad presentar excepciones previas dentro del proceso divisorio radicado bajo el número 2020-00239.

Dentro de las excepciones presentadas, se anunció la existencia de un proceso de expropiación sobre el mismo predio objeto de división, y se informó que el asunto se tramitaba en el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas; sin embargo, revisado nuevamente el expediente, del cual se allegó copia como prueba, se pudo visualizar que por error involuntario se omitió auto por medio del cual el citado despacho se declaró incompetente y ordenó la remisión del asunto a los Juzgados de Bogotá.

Por lo anterior nos permitimos aclarar que a la fecha sí existe proceso judicial en trámite, pero que este cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, donde se identifica con el radicado 11001310300920230035700, y del que se avocó su conocimiento el 2 de octubre de 2023.

En los anteriores términos se hace aclaración del recurso presentado, contentivo de las excepciones previas.

**NOTIFICACIONES**

Las recibiré en el correo electrónico dispuesto por la Concesión para notificaciones judiciales, [notificacionesjudiciales@pacificotres.com](mailto:notificacionesjudiciales@pacificotres.com)

Cordialmente,



**JUAN MANUEL ARISTIZÁBAL SOTO**

Representante Legal para asuntos judiciales – Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Elaboró: Manuela Calle Guevara/ Profesional Jurídica 2

Revisó y Aprobó: Juan Manuel Aristizábal / Director Jurídico